

Jueves, 18 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Publicación convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Fundación Sorapán de Rieros, para el ejercicio 2025.**

PUBLICACIÓN CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y el FUNDACION SORAPÁN DE RIEROS, para el ejercicio 2025, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 9 de septiembre de 2025, y rubricado por las partes el 11 de septiembre de 2025.

Los interesados podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 12 de septiembre de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 18 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de  
Plasencia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PLASENCIA Y SORAPAN DE RIEROS DE PLASENCIA PARA EL DESARROLLO  
DEL PROYECTO "TRAZOS DE CONCIENCIA".**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE: Ilmo. Sr. D. Fernando Pizarro García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia,**

**DE OTRA PARTE: D. José Ramón Gutiérrez Casares, Presidente de la Fundación Sorapán de Rieros (CIF:G-06319891)**

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos:

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** - Que dicho Convenio tiene como objetivo apoyar desde el Ayuntamiento de Plasencia, en la financiación del proyecto denominado "Trazos de Conciencia" dedicado a la realización de acciones de sensibilización a través de charlas y talleres creativos, donde el arte actúa como herramienta para despertar la conciencia social y emocional, fomentar el respeto a la diversidad y reforzar los vínculos entre distintos colectivos desde una perspectiva ciudadana.

**SEGUNDO.** - Que en base a este convenio y teniendo en cuenta lo establecido en los art.2º y 25º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 20º de la Ley 5/1987, de 23 de abril, ley de Servicios Sociales de Extremadura, el Ayuntamiento de Plasencia manifiesta su deseo de suscribir un convenio con la Fundación "Sorapán de Rieros" de Plasencia.

Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente convenio de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por finalidad, apoyar financieramente desde el Ayuntamiento de Plasencia la realización del proyecto "Trazos de Conciencia" basado en el desarrollo de acciones concretadas tanto en la impartición de charlas de sensibilización en los centros educativos de Plasencia dirigidas a la población juvenil para contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva y comprensiva, dotando a los participantes de conocimientos y herramientas fundamentales en salud mental y su prevención, como en la realización de talleres creativos de sensibilización y expresión de sentimientos a través del arte en Plasencia además, paralelamente a estas acciones y con la finalidad de generar el mayor impacto y dar máxima visibilidad a las mismas, realizándose una campaña de

**1**



Jueves, 18 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de  
Plasencia

difusión a través de redes sociales, página web de la Fundación Sorapán de Rieros, medios de comunicación y otras plataformas de ámbito europeo. Todo lo cual ayudará a la lucha contra el aislamiento social que sufren muchos colectivos vulnerables, quienes demandan espacios seguros y estructurados donde puedan relacionarse y reforzar sus vínculos comunitarios, sensibilizando a la población joven en materia de salud mental, proporcionándoles herramientas preventivas y promoviendo actitudes inclusivas desde edades tempranas y fortalecer la cohesión social en entornos afectados por el envejecimiento poblacional y la fuga de talento joven, mediante intervenciones comunitarias que fomenten el diálogo intergeneracional, la participación ciudadana y el desarrollo de redes colaborativas que generen oportunidades y bienestar colectivo, y fortaleciendo la cohesión social en entornos afectados por el envejecimiento poblacional y la fuga de talento joven, mediante intervenciones comunitarias que fomenten el diálogo intergeneracional, la participación ciudadana y el desarrollo de redes colaborativas que generen oportunidades y bienestar colectivo.

**SEGUNDA.** - La contratación de personal necesario para el correcto desarrollo y ejecución del programa, será de cargo exclusivo de la Fundación Sorapan de Rieros sin que en ningún caso suponga para el Ayuntamiento de Plasencia obligación y/o vinculación laboral alguna.

**TERCERA.** - El Ayuntamiento financiará con la cantidad de **1.000,00 euros** el Proyecto "Trazos de Conciencia" con cargo a la partida presupuestaria **0108 23117 48229** del presupuesto municipal del **2025** denominada "*Convenio Asociación sorapán de Rieros*", **lo que supone la financiación del 100% del Proyecto: "Trazos de Conciencia"**.

**CUARTA.** - A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que *se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria.

La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

**QUINTA.** - Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados entre el 1 y el 31 de diciembre de **2025**, y en concreto los siguientes:

- a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad



Jueves, 18 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de  
Plasencia

subvencionada, de acuerdo con la Memoria presentada por la asociación solicitante.

- b) Gastos para viajes y desplazamientos
- b) Gastos de personal.
- c) Otros gastos fungibles necesarios para la ejecución del programa.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los impuestos personales sobre la renta
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

**SEXTA.** - En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente deberá hacerse pública la subvención concedida mediante cartel identificador en las dependencias de la Asociación, así como en las redes sociales, o página web.

**SÉPTIMA.** - Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de anuncios de la Corporación la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

**OCTAVA.** - La justificación de las cantidades recibidas como subvención, se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa simplificada, **la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio.** Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, los beneficiarios atendidos, altas y bajas en caso de haberse producido y coste de las plazas subvencionadas.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se

Jueves, 18 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de  
Plasencia

otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

**NOVENA.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

**DÉCIMA. - La subvención regulada en este Convenio NO será compatible con cualquier otra Subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.** El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**UNDÉCIMA. -** Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

**DUODÉCIMA. -** Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso de que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de las mismas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DÉCIMATERCERA. -** El presente Convenio estará en vigor desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de **2025**.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fechas indicados.

Toma de Razón,  
EL SECRETARIO GENERAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PLASENCIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

Fdo. Fernando Pizarro García

POR LA FUNDACIÓN SORAPÁN DE RIEROS

Fdo. José Ramón Gutiérrez Casares

4

